



Ab.
Cesar L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

Nº 419-2010



PODER ESPECIAL: QUE OTORGA
LA SOCIEDAD ANÓNIMA
PANAMEÑA DENOMINADA
SKYWORLD INVESTMENTS INC., A
FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO
DON ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU
FALCONI.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital

Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los cinco días del mes de Abril del
año dos mil diez, ante mi, Abogado CESARIO
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, comparece: el señor Ingeniero don ANDRÉS
ASPIAZU ESTRADA, quien declara ser ecuatoriano, casado,
en su calidad de Presidente y representante legal de
la Sociedad Anónima Panameña denominada SKYWORLD
INVESTMENTS INC., calidad que legitima con los
documentos que presenta para que sean agregados a la
presente; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en el cantón
Samborombón, de paso por esta ciudad, a quien de
conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con
amplia y entera libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de
PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me
presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R

[Firma]

[Firma]

1 N O T A R I O: En el Protocolo de Escrituras Públicas a
2 su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste, el
3 poder que se contiene al tenor de las siguientes
4 cláusulas: C L Á U S U L A P R I M E R A:
5 INTERVINIENTE.- El señor Andrés Aspiazu Estrada, de
6 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
7 profesión Ingeniero, a nombre y en representación de la
8 sociedad de nacionalidad panameña denominada
9 SKYWORLD INVESTMENTS INC., en su calidad de
10 Presidente y Representante Legal de la misma, conforme
11 lo acredita con la copia certificada ante Notario del
12 pertinente certificado apostillado otorgado por el Registro
13 Público de la República de Panamá.- C L Á U S U L A
14 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) La sociedad anónima
15 denominada SKYWORLD INVESTMENTS INC. de
16 nacionalidad panameña, se constituyó mediante
17 Escritura Pública otorgada ante la Notaría Tercera del
18 Circuito de Panamá el veinte de Julio del dos mil seis,
19 inscrita en el Registro Público de Panamá el veintiuno
20 de Julio del dos mil seis, Documento Redi número
21 novecientos ochenta y seis mil ciento veinte y nueve
22 (986129), Ficha número quinientos treinta y tres mil
23 doscientos cuarenta y uno (533241) de la Sección de
24 Mercantil del Registro Público de Panamá; B) Que la Ley
25 Reformativa a la Ley de Compañías publicada en el
26 Registro Oficial número quinientos noventa y uno (591) de
27 fecha quince de Mayo del dos mil nueve, establece
28 en su artículo primero, entre otras cosas, que si una





Ab.
rio L. Condo Ch.
OTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 sociedad extranjera es accionista de una compañía
2 ecuatoriana, deberá tener en la República del Ecuador un
3 apoderado o representante, el que por ningún motivo será
4 personalmente responsable de las obligaciones de la
5 compañía extranjera. El poder del representante
6 antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la
7 prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía
8 ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o
9 accionista. C) Que la sociedad anónima denominada
10 SKYWORLD INVESTMENTS INC. de nacionalidad
11 panameña, es accionista de las sociedades ecuatorianas
12 denominadas ALIMENTOS RAPIDOS ALIRAP S.A. con
13 número de expediente veintitrés mil novecientos
14 cuarenta y uno (23941); RESTAURANTES INSTANTANEOS
15 REINSTANT S.A. con número de expediente ciento
16 veintisiete mil doscientos treinta y dos (127232); y.
17 RESTAURANTES DEL NORTE RESNORTE S.A. con
18 número de expediente ciento quince mil novecientos
19 cincuenta y nueve (115959). D) Que la Junta de
20 Accionistas de la Sociedad Anónima Panameña
21 denominada SKYWORLD INVESTMENTS INC., en sesión
22 llevada a cabo el veintitrés de Marzo del dos mil diez,
23 resolvió designar como apoderado o representante de
24 SKYWORLD INVESTMENTS INC. al señor Ingeniero
25 ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, de nacionalidad
26 ecuatoriana, con domicilio en Samborondón Provincia del
27 Guayas, República del Ecuador, y con cédula de
28 ciudadanía número cero nueve-cero ocho nueve cinco dos
29

1 uno uno dos (09-08952112), a efectos de dar cumplimiento
2 con lo establecido en el artículo primero de la Ley
3 Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del
4 Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno
5 del Ecuador número quinientos noventa y uno (591) de
6 fecha quince de Mayo del dos mil nueve.- C L Á U S U L A
7 T E R C E R A: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes
8 expuestos, el señor ANDRES ASPIAZU ESTRADA a
9 nombre y en representación de la sociedad anónima
10 panameña denominada SKYWORLD INVESTMENTS INC.,
11 en su calidad de Presidente y Representante Legal y
12 debidamente autorizado para el efecto por la Junta de
13 Accionistas celebrada el veintitrés de Marzo del dos mil
14 diez, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, Poder
15 Especial a favor del señor Ingeniero ANDRÉS GUSTAVO
16 ASPIAZU FALCONI, de nacionalidad ecuatoriana, con
17 domicilio en Samborondón Provincia del Guayas,
18 República del Ecuador, y con cédula de ciudadanía
19 número cero nueve cero ocho nueve cinco dos uno uno dos
20 (0908952112), a efectos de dar cumplimiento con lo
21 establecido en el artículo primero de la Ley Reformatoria a
22 la Ley de Compañías de la República del Ecuador,
23 publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador
24 número quinientos noventa y uno (591) de fecha quince de
25 Mayo del dos mil nueve y, por ende, el apoderado o
26 representante aquí designado queda autorizado para
27 contestar las demandas y cumplir las obligaciones
28 respectivas dentro de la República del Ecuador y, sin que





Ab.
 Mario L. Condo Ch.
 NOTARIO Sta.
 Guayaquil



[Firma manuscrita]

1 el apoderado o representante, de conformidad con la Ley
 2 Ecuatoriana, sea personalmente responsable de las
 3 obligaciones de SKYWORLD INVESTMENTS INC. Agregue
 4 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo
 5 necesarias para la plena validez de la presente Escritura
 6 Pública.- (firmado) Roberto Falconi Peet, ABOGADO
 7 ROBERTO FALCONI PEET, Registro número tres mil
 8 cuatrocientos trece-Colegio de Abogados del Guayas".-
 9 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los
 10 documentos habilitantes correspondientes.- Por tanto,
 11 el señor otorgante se ratificó en el contenido de la
 12 Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
 13 esta escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA LA
 14 SOCIEDAD ANÓNIMA PANAMEÑA DENOMINADA
 15 SKYWORLD INVESTMENTS INC., A FAVOR DEL SEÑOR
 16 INGENIERO DON ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU FALCONI,
 17 en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la
 18 aprobó y firmó, en unidad de acto y conmigo, de todo
 19 lo cual doy fe.-

[Firma manuscrita]

22 ING. ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA, PRESIDENTE
 23 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA
 24 PANAMEÑA DENOMINADA SKYWORLD INVESTMENTS
 25 INC.- C.C. # 09-0420921-0.-
 26 C.V. # 060 0002.-



[Firma manuscrita]

Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas

Una reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**, se llevó a cabo en la ciudad de Guayaquil el día veintitrés de Marzo del 2010 a las 11:00 a.m.

Se encontraban presentes o debidamente representados los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, por lo que se renunció a la convocatoria previa.

Presidió la reunión el Presidente de la Sociedad, señor Andrés Aspiazu Estrada, y actuó como Secretaria Ad-Hoc la señora Mercedes Freire Suárez, en ausencia del titular de dicho cargo.

Verificado el quórum por la Secretaria Ad-Hoc, toma la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que la Ley de Compañías de la República del Ecuador ha tenido cambios constantes en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009. Continúa expresando el Presidente que el Art. 1 de la referida Ley Reformatoria a la Ley de compañías del Ecuador, establece lo siguiente: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías del Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero que deberán tener en la República del Ecuador un apoderado o representante, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista."

A continuación, toma nuevamente la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**, es una sociedad de nacionalidad panameña que tiene emitidas acciones nominativas y que tiene en propiedad acciones emitidas por las compañías ecuatorianas denominadas **ALIMENTOS RAPIDOS ALIRAP S.A., RESTAURANTES INSTANTANEOS REINSTANT S.A. y RESTAURANTES DEL NORTE RESNORTE S.A.** pero que aquella no ejerce ninguna otra actividad empresarial en el Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente y, por lo cual, de conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, debe tener en el Ecuador un apoderado o representante, motivo por el cual mociona o sugiere se designe como apoderado o representante al señor Ingeniero **ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI**.



después de deliberar al respecto y en base a la moción debidamente presentada y sustentada, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución:

SE RESUELVE: Designar como apoderado o representante de **SKYWORLD INVESTMENTS INC.** al señor Ingeniero **ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil-República del Ecuador y con cédula de ciudadanía No. 090895211-2, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009 y, por ende, el apoderado o representante aquí designado queda autorizado para contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas dentro de la República de Ecuador y, sin que el apoderado o representante, de conformidad con la Ley Ecuatoriana, sea personalmente responsable de las obligaciones de **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**

SE RESUELVE ADEMAS: Autorizar, como en efecto se autoriza, al Presidente de la sociedad, Andrés Aspiazu Estrada, para que comparezca ante Notario y en nombre y en representación de **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**, confiera un poder a favor del señor Ingeniero **ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI** con las facultades antes descritas.

No habiendo otro asunto de que tratar se declaró clausurada la sesión. F) Andrés Aspiazu Estrada, Presidente; F) Mercedes Freire Suárez, Secretaria Ad-Hoc.

CERTIFICACION: La suscrita Secretaria Ad-Hoc, por este medio certifica que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la sociedad.


MERCEDES FREIRE SUAREZ
Secretaria Ad-Hoc







REPUBLICA DE PANAMA
 REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 159116

SE DECLARA VÁLIDA LA CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA EN LA FORMA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN

TAJ.
 11 ABRIL 2010 //

C. S. T. E. F. Y. C. A.

CON VISTA A LA SOLICITUD NO. 7 39235

QUE LA SOCIEDAD
 JONAS INVESTIMENTOS S.A.
 REPRESENTADA POR LA FIRMA DE JONAS INVESTIMENTOS S.A.
 DE LA CIUDAD DE PANAMA, REPRESENTANTE LEGAL: DR. ANDRÉS GARCÍA ESPADA

HA SIDO FIRMA EN LA PRESENCIA DE MANDATARIO DE DADO
 LA DOS MIL CINCO A LAS OCHO HORAS.

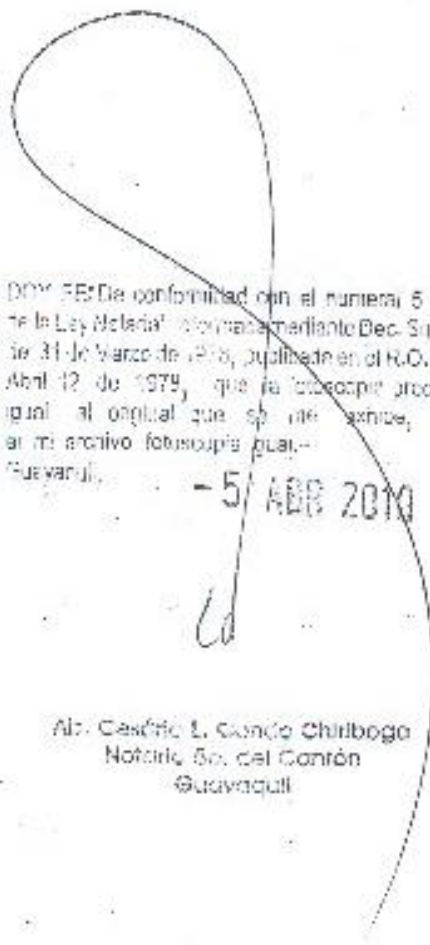
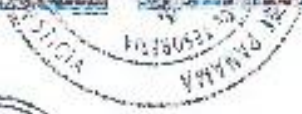
A ESTA CERTIFICACIÓN DADO VALOR DE
 POR UN VALOR DE \$ 20.00
 REGISTRANTE NO. 10 39235
 BO. ARTÍCULO 8. ANEXO - 02 372
 FIRMADO EN LA CIUDAD DE PANAMA
 11 ABRIL 2010 //

[Signature]
 JONAS ANTONIO GARCÍA
 CERTIFICADOR



[Signature]
 C. S. T. E. F. Y. C. A.

19.167



DOM ESTE de conformidad con el numero 5 de Art. 18
 de la Ley Notarial promulgada mediante Dec. Sup. No. 2388
 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 568 de
 Abril 12 de 1979, que la fotocopia precedente es
 igual al original que se me exhibe, guardando
 en mi archivo fotocopia cual.-
 Guayaquil.

- 5 / ABR 2010

Ca

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



do el margen de la matriz ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, y que corresponde a la ESCRITURA DE PODER ESPECIAL: QUE OTORGA LA SOCIEDAD ANONIMA PANAMEÑA DENOMINADA SKYWORLD IVESTMENTS INC., A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO DON ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, con fecha 05 de abril del 2010, (archivo hoy a mi cargo), no se encuentra ninguna anotación marginal, que el mismo indique que ha sido reformado o revocado total o parcialmente.- Guayaquil, ocho de agosto del año dos mil dieciséis.-



[Handwritten signature in blue ink]
Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

